



INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA

POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES

CÓDIGO: GGE-DE-023

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2026

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la realización de donaciones benéficas, patrocinios o contribuciones, asegurando que estas no sean utilizadas como un medio para el soborno, la corrupción o el favorecimiento indebido. **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA**, opta por la regulación de estas actividades, siempre que estén alineadas con el programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

2. REGALOS E INVITACIONES

2.1. Prohibiciones Absolutas

- Se prohíbe ofrecer o recibir dinero en efectivo o equivalentes (ej. tarjetas de regalo, bonos).
- Se prohíbe ofrecer o recibir regalos o invitaciones a funcionarios públicos.
- Se prohíbe realizar donaciones con el fin de influir en decisiones de funcionarios públicos, obtener contratos o asegurar beneficios comerciales.
- Se prohíben las donaciones a partidos políticos o candidatos.

2.2. Regalos de Cortesía

- Solo se permiten regalos de valor nominal o promocional (ej. calendarios, bolígrafos).

2.3. Invitaciones

Las invitaciones a eventos o comidas de negocios deben ser razonables, infrecuentes y tener un propósito comercial legítimo. No deben incluir gastos de viaje o alojamiento de lujo.

3. DONACIONES Y PATROCINIOS

Todas las donaciones y patrocinios deben ser:

- Aprobadas previamente por la Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento.
- Realizadas a entidades legítimas y con fines benéficos o sociales.
- Antes de aprobar una donación, se debe realizar un proceso de identificación y verificación de la entidad receptora para asegurar su idoneidad y que no tenga vínculos con actividades ilícitas.
- Registradas de manera transparente en los libros contables.
- El Oficial de Cumplimiento podrá verificar que los recursos fueron utilizados para el fin declarado.

Las donaciones se consideran un factor de riesgo en la Matriz de Riesgos CO/SO/F y son monitoreadas periódicamente para prevenir desvíos de fondos.



INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA

POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES

CÓDIGO: GGE-DE-023

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2026

4. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL BENEFICIARIO

Para que una persona natural o jurídica sea elegible para recibir una donación, debe cumplir con:

- **Legalidad:** Existencia legal comprobada (Cámara de Comercio o resolución de personería jurídica).
- **Trayectoria:** Mínimo un (1) año de constitución y reconocimiento en su área de impacto social.
- **Certificación:** Capacidad de emitir certificados de donación legalmente válidos.
- **Propósito:** El beneficio debe estar estrictamente alineado con los pilares de RSE de la compañía.

5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL BENEFICIARIO

1. **Solicitud:** El interesado debe radicar el "Formato de Solicitud de Donación" detallando el propósito y destino de los recursos.
2. **Verificación:** El Oficial de Cumplimiento realizará el cruce en listas restrictivas y verificará que el beneficiario no sea una Persona Expuesta Políticamente (PEP) ni tenga vínculos con procesos de contratación actuales de la empresa.
3. **Aprobación:** Toda donación debe contar con la autorización del máximo órgano social.

6. MECANISMOS DE DESEMBOLSO Y SEGUIMIENTO

Medios de Pago: Los desembolsos se realizarán exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta oficial de la entidad beneficiaria. Queda prohibida la entrega de dinero en efectivo.

Seguimiento a la Ejecución: El beneficiario deberá entregar un informe de inversión o registro fotográfico que demuestre el uso de la donación para el fin solicitado en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

7. CONTROLES Y SANCIONES

Prohibición de "Retorno": Se prohíbe recibir beneficios, contratos o descuentos comerciales derivados de una donación.

Conflicto de Interés: No se realizarán donaciones a fundaciones donde directivos de la compañía o sus familiares hasta 4to grado de consanguinidad tengan participación.

Sanciones: Cualquier mala práctica o desvío de recursos detectado dará lugar a la terminación del vínculo con el tercero y las sanciones laborales pertinentes para los colaboradores involucrados, conforme al Código de Ética.



INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA

POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y DONACIONES

CÓDIGO: GGE-DE-023

VERSIÓN: 1

FECHA: 25/03/2026

8. MECANISMOS DE DENUNCIA (LÍNEA ÉTICA)

INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política a través del correo electrónico oficialdecumplimiento@intervig.com.co o mediante el formulario de denuncias anónimas disponible en la página web de la compañía: <https://intercontinentalseguridad.com/>

- Garantías: La empresa garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante.
- No represalias: Se prohíbe cualquier tipo de represalia (despido, acoso o discriminación) contra el colaborador que reporte de buena fe un acto indebido.

9. REGIMEN SANCIONATORIO

La violación de esta política se considera una **falta grave** contra el PTEE y el Código de Ética, lo cual podrá dar lugar a la terminación del vínculo laboral o contractual con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales ante las autoridades competentes.

Documento Original Firmado
KATIA MILENA ORTIZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de revisión: 25 de marzo de 2026